ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

JUNIO

2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

---

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- ✓ Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico)

- ***Justificación de la Necesidad:***

El Departamento Norte de Santander a través de la oficina de Prensa y Comunicaciones,, ha manifestado la necesidad de que se presten servicios correspondientes a dar publicidad a las acciones institucionales que desarrolla la Gobernación de Norte de Santander por medio de edición y publicación en revista de reconocida circulación regional y medios digitales, esto con el objetivo de dar a conocer a la comunidad los diferentes programas, proyectos, eventos, estrategias y demás acciones que se ejecuten desde el Despacho del señor Gobernador, las demás secretarias, oficinas asesoras y las demás dependencias de la gobernación del Departamento Norte de Santander, en el cumplimiento de sus labores misionales.

Asimismo, este proceso de selección materializa lo referente a la democratización de la gestión pública y la rendición permanente de cuentas. Al publicar de manera sistemática los avances institucionales en medios de amplia circulación local, la Gobernación provee a la ciudadanía de los insumos informativos necesarios para ejercer un control social efectivo y un control fiscal ciudadano. La visibilidad de las acciones gubernamentales reduce las asimetrías de información entre el Estado y el ciudadano, previniendo riesgos de corrupción y fortaleciendo la confianza legítima en las instituciones de Norte de Santander.

Desde una perspectiva estrictamente técnica y sociodemográfica, la estructuración de este objeto mixto (medio impreso y digital) responde a las realidades de conectividad y acceso a la información que caracterizan al departamento de Norte de Santander. Si bien los medios digitales ofrecen inmediatez y un alcance masivo en los centros urbanos como Cúcuta y su área metropolitana, existen zonas de la provincia y la ruralidad dispersa donde la brecha digital y las limitaciones de infraestructura tecnológica restringen el acceso a internet. Por lo tanto, la edición impresa de la revista garantiza la inclusión y el acceso democrático a la información para las comunidades rurales, líderes comunales y población de la tercera edad que conserva el hábito del consumo de medios impresos tradicionales.

En concordancia con el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y reiterado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, la presente contratación no obedece a una necesidad sobreviniente o imprevista. El requerimiento se encuentra plenamente integrado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la actual vigencia fiscal, lo que demuestra un ejercicio previo de costeo, priorización e identificación de la necesidad con cargo a los recursos de inversión o funcionamiento destinados a la divulgación institucional. Esta coherencia cronológica y presupuestal garantiza que el proceso de selección cuente con el respaldo financiero adecuado, mitigando cualquier riesgo de parálisis contractual o desfinanciación de las obligaciones.

La definición de la necesidad de la presente, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual requiere que se presten servicios correspondientes a dar promoción y divulgación a las acciones institucionales que desarrolla la Gobernación de Norte de Santander por medio de edición y publicación en revista impresa de reconocida circulación regional y medios digitales, esto con el objetivo de dar a conocer a la comunidad los diferentes programas, proyectos, eventos, estrategias y demás acciones que se ejecuten desde el Despacho del señor Gobernador y las demás dependencias en el cumplimiento de sus labores misionales. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General la prestación de los servicios de Promoción y divulgación de los programas de gobierno y las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del plan de desarrollo de la Gobernación de Norte de Santander en lo que va del año 2026 a través de su oficina de Prensa y Comunicaciones,

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría General está interesado en recibir ofertas para adquirir estos servicios, en la actual vigencia, con lo cual se pretende propender por la eficacia y eficiencia en la gestión pública de la Gobernación de Norte de Santander teniendo en cuenta la obligación legal que le asiste respecto de la Promoción y el acceso a la información de interés general.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de mínima cuantía para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCION Y DIVULGACION

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada por el despacho la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo es conveniente para el Departamento la contratación de este servicio de PROMOCION Y DIVULGACION, por intermedio de un contratista con experiencia en el objeto contractual y que se encuentre legalmente constituido.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los servicios a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de Selección De mínima Cuantía.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2026 el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.** Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la Entidad, le corresponde a la Secretaría General.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección De mínima Cuantía para *contratar* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA***

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Los servicios relacionados con el presente proceso contractual están contemplados en el Plan de Compras de la presente vigencia, servicios que son requeridos por las áreas adscritas a la Administración Departamental, con base en los requerimientos de todas las dependencias y unidades contemplados dentro de los anexos y especificaciones técnicas del presente estudio previo.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.26.0801.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V. 26.0801, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código UNSPSC	PRODUCTO
82101500	Publicidad impresa
82101800	Servicios de agencia de publicidad

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.)*

2. ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7310	Publicidad

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los servicios con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU.

ASPECTOS GENERALES

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, areo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." 2

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario o de servicios, donde se encuentran los servicios que la entidad requiere.

SECTOR PUBLICIDAD

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de las comunicaciones estratégicas, publicidad institucional y medios de comunicación, el cual comprende actividades orientadas a la promoción, divulgación y difusión de programas, proyectos, políticas públicas y acciones gubernamentales mediante diferentes canales informativos dirigidos a la ciudadanía.

Este sector está conformado por empresas editoriales, medios de comunicación impresos y digitales, agencias de comunicación, revistas de circulación regional y plataformas informativas que cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para producir, editar, publicar y difundir contenidos institucionales de interés público.

En los últimos años, el sector ha experimentado una transformación significativa debido al fortalecimiento de los medios digitales y las nuevas tecnologías de la información, permitiendo ampliar el alcance de las campañas de divulgación institucional mediante estrategias multicanal que integran publicaciones impresas y plataformas digitales. Esta convergencia favorece una mayor cobertura de audiencia, segmentación de públicos y medición de impacto de las acciones de comunicación.

En el Departamento Norte de Santander existe una oferta amplia de medios de comunicación regionales con presencia tanto en formato impreso como digital, los cuales cuentan con reconocimiento y posicionamiento entre la población, permitiendo la difusión efectiva de información relacionada con la gestión pública y el acceso ciudadano a programas, proyectos y servicios institucionales.

La contratación de este tipo de servicios resulta necesaria para garantizar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, facilitar el acceso a la información pública y fortalecer los mecanismos de comunicación entre la administración departamental y la comunidad, contribuyendo a la transparencia, la participación ciudadana y el conocimiento de las políticas públicas implementadas por la Gobernación del Departamento.

Por las características del servicio requerido, el mercado presenta condiciones de competencia adecuadas, evidenciadas en la existencia de múltiples proveedores con experiencia en producción editorial, gestión de contenidos, divulgación institucional y administración de

2

medios impresos y digitales de amplia circulación regional, lo que permite a la Entidad contar con diversas alternativas para satisfacer la necesidad identificada.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector servicios.

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.
Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2024	2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 09.06.2026.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

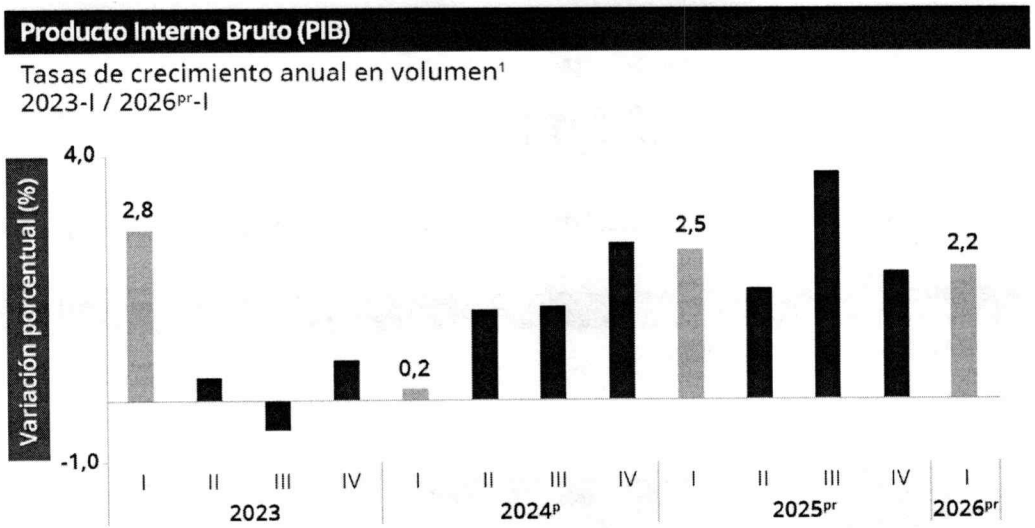
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 09.06.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

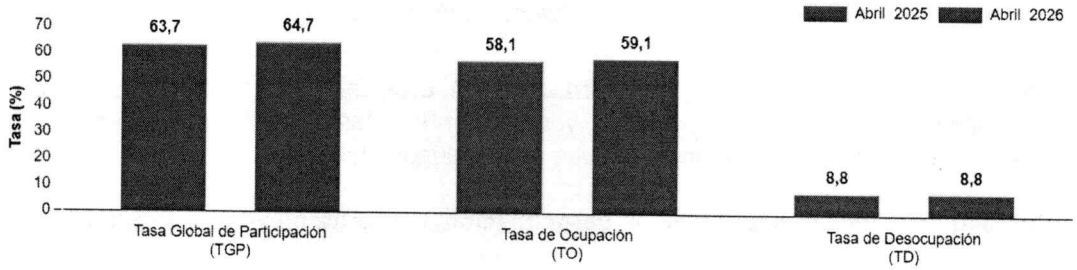
Mercado Laboral

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización mayo 29 de 2026.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

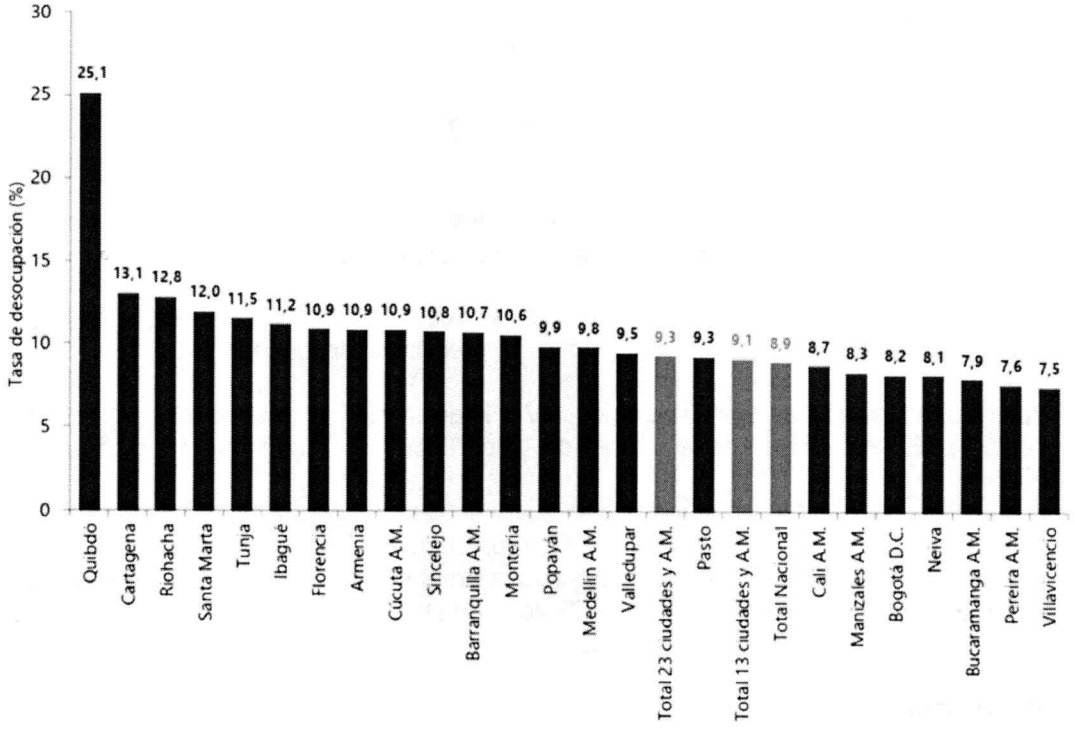
Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

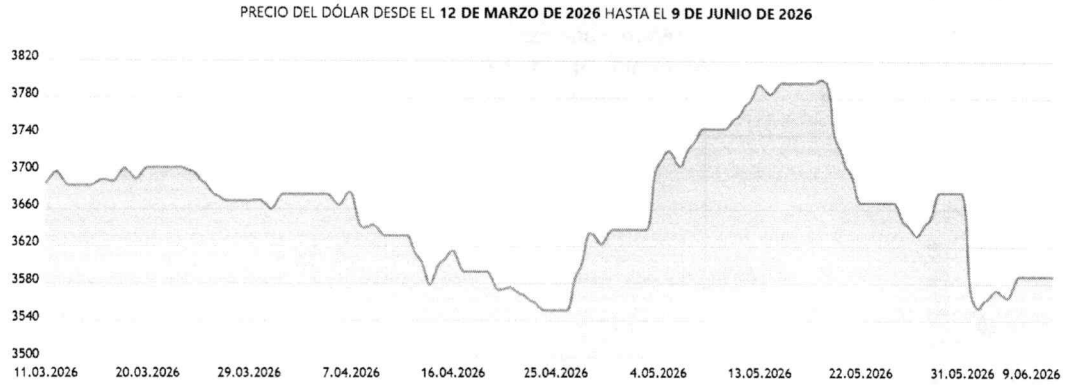
Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[3]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de mayo 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. Para los meses de junio y agosto de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,25% en diciembre de 2026 (incrementando respecto al 12,00% esperado en el mes anterior).
- ✓ En mayo, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,3%, disminuyendo frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 1,9% y 2,6%. Las expectativas de crecimiento del primer trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 1,9% y 2,4%, con 2,1% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Este resultado se ubicó por debajo de la cifra de crecimiento para el primer trimestre publicada por el DANE de 2,2%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el segundo trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%

- ✓ En abril, la inflación anual se situó en 5,68%, por encima del pronóstico de los analistas (5,63%). En mayo, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,89%, en un rango entre 5,83% y 5,93% Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,52% (aumentando frente al 6,40% de la edición de abril), en un rango entre 6,41% y 6,63%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (mayo de 2027) se encuentran en 5,77%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En abril, la tasa de cambio cerró en $3.622 con una apreciación mensual de 1,3%, alcanzando el máximo del mes el 8 de abril ($3.678) y su valor mínimo el 27 de abril ($3.551). El dato observado fue $8 menor al esperado en la encuesta de abril ($3.630). Para mayo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.750 y $3.800, con $3.770 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, lo que representa un aumento frente al pronóstico de la edición anterior.

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		abr-26	abr-26	may-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,68	5,63	5,89
	Fin de año 2026	-	6,40	6,52
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.622	3.630	3.770
	Fin de año 2026	-	3.733	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes*	11,25	11,75	11,75
	Fin de año 2026	-	12,00	12,25
Petróleo (Brent, US$/Barril)	Fin de mes	114	93,4	105
	Fin de año 2026	-	80,0	89
Crecimiento (%)**	I T-2026	2,2	2,4	2,1
	II T-2026	-	2,6	2,3
	2026	-	2,4	2,3
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. **Serie original

Perfil Económico Departamental



Perfil económico:
Departamento de Norte d
Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

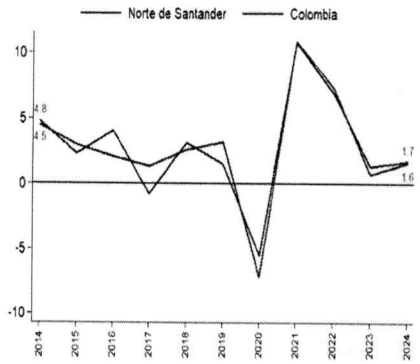
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km²
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

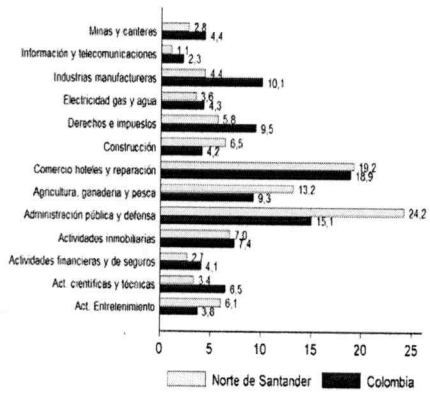
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota. PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota. PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

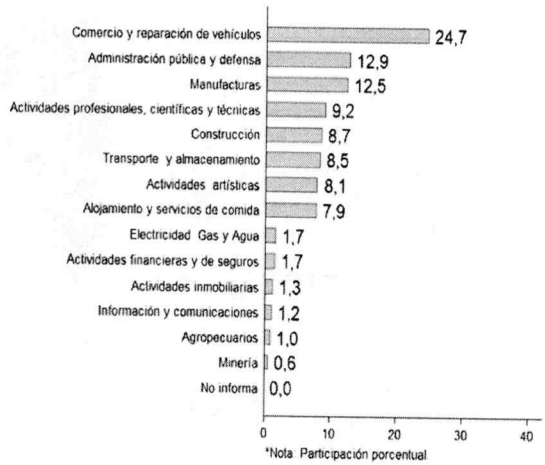
*A diciembre de 2024(pr).

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,7 % del total de ocupados de Cúcuta



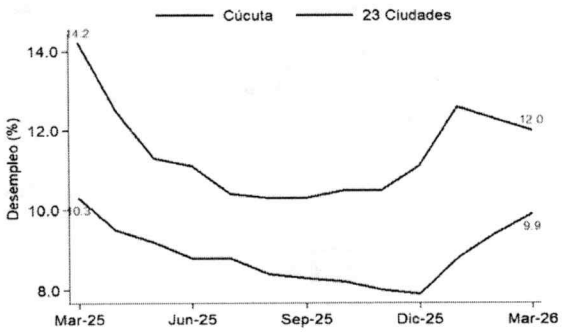
*Nota. Participación porcentual.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil enero-marzo de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ene-mar)



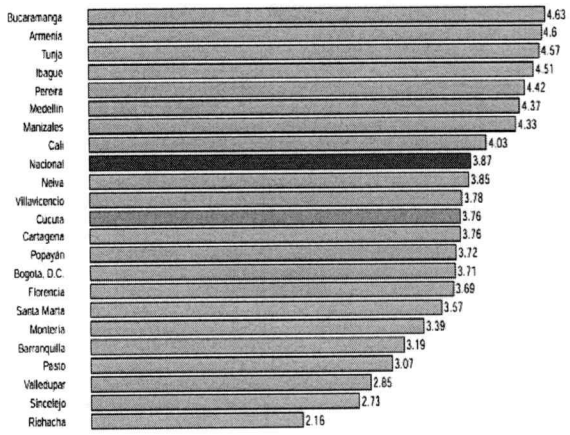
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - abril 2026

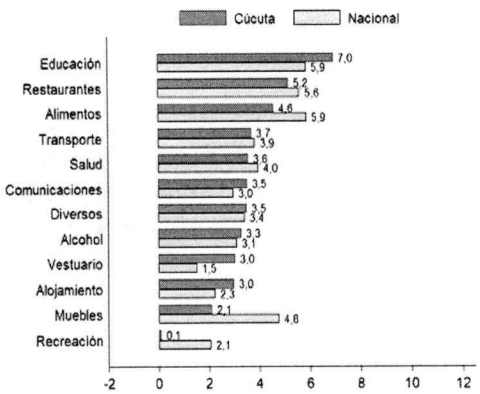
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

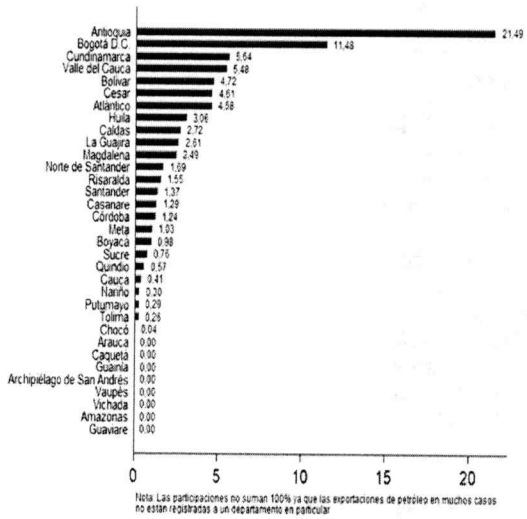


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de mayo de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

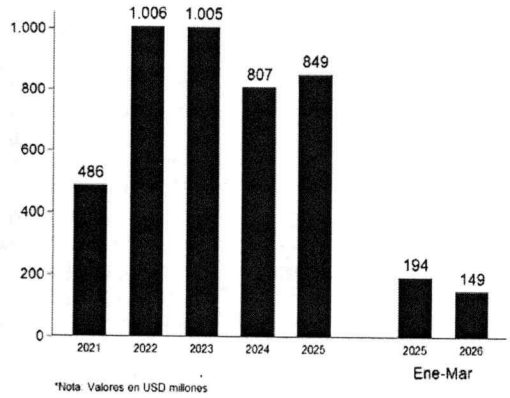
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

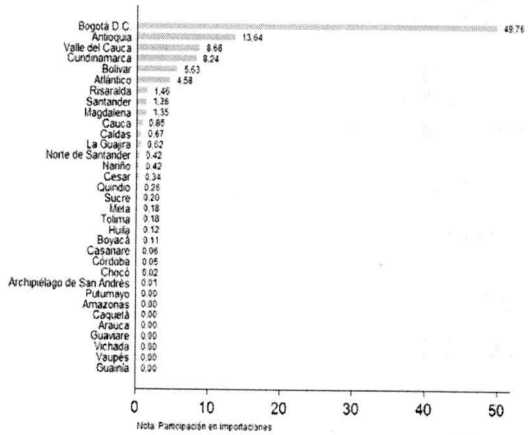
Figura 17: Exportaciones totales



Importaciones Totales de Norte de Santander

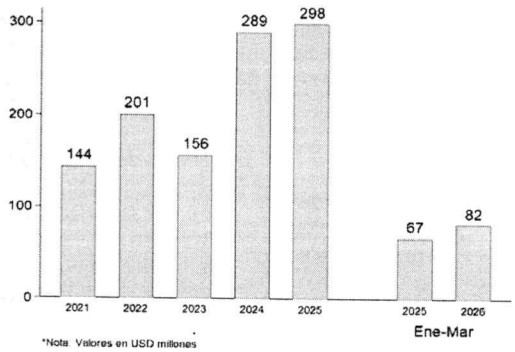
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de mayo de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/mayo/oee-dv-perfil-departamental-norte-de-santander-27may26.pdf.aspx

3. TÉCNICO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios de apoyo logístico requeridos por la Entidad, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para atender de manera oportuna y eficiente cada una de las actividades programadas.

#	ITEM	DESCRIPCION	Público	Cantidad
1	Servicio de divulgación en revista impresa	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. En 6 páginas distribuidas en 6 ediciones impresas del 2026, en una revista de variedades impresa, con un tiraje de 8.000 ejemplares y de circulación mensual en Norte de Santander (Cúcuta, Villa de Rosario, Los Patios, Pamplona, Bochalema, Chinácota) CARACTERISTICAS REVISTA IMPRESA Tamaño: 21,0 de ancho x 27,5 alto Páginas: páginas interiores, papel grm90grm Cubierta: 4 páginas 4x4, plastificado 200 grm brillante por 1 cara.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista impresa 8000 EJEMPLARES Mensuales
2	Servicio de divulgación en revista digital	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. 6 páginas, distribuidas en 6 ediciones, en una revista de variedades digital, con un alcance a más de 30.000 contactos digitales, a través de correos electrónicos, mensajes de texto, y página web. En Colombia y otros países como Venezuela, Chile, Ecuador, Estados Unidos y en Europa, Barcelona entre otros.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista digital + DE 30.000 CONTACTOS DIGITALES
3	Servicio de publicaciones en página web	Notas escritas y banner de 1.142 x 200 px, suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos durante la vigencia 2026. Las cuales se publican 2 notas por cada mes y un banner por cada mes en una página web de alcance regional que registre más de 20.000 mil visitas mensuales.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 notas y 6 banner en página web
4	Servicios de promoción en redes sociales IG – FB-	Divulgación de 12 post y copias suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos en 6 meses del 2026. Con una cantidad de 219.000 k en IG, 98.000K EN FB impactos o alcance de público objetivo en cada publicación. LOS DISEÑOS Y PIEZAS GRÁFICAS DEBEN SER ENTREGADOS POR LA GOBERNACIÓN	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 piezas en total 2 POST *6 meses + 2 historias X 6 meses

- **Observaciones:**

✓ El contenido y diseño debe ser proporcionando por la empresa anunciante.

- ✓ La redacción y estructura del texto, son sometidas a revisión y aprobación por el equipo de prensa de la gobernación.

- **Alcance del objeto:**
- ✓ Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el numeral en los para el desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas.
- ✓ Publicar en un medio de amplia difusión (revista) el artículo y campaña educativa entregada por la Gobernación de Norte de Santander.
- ✓ Dar promoción de manera oportuna a los anuncios, avisos y divulgación en general solicitados por la Gobernación de Norte de Santander.
- ✓ Efectuar las publicaciones de avisos de prensa autorizados por la Gobernación de Norte de Santander de acuerdo a las indicaciones dadas, en las fechas y días requeridos previamente por la entidad.
- ✓ Publicar en un medio de amplia difusión (revista) el artículo y campaña educativa entregada por la Gobernación de Norte de Santander

ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho de la Secretaría General está interesado en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de Selección De mínima Cuantía, conforme las necesidades y programación establecidas por el Área de Servicios Administrativos de la Entidad, para proveer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Programa de Gobierno Departamental.

Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS de este estudio previo.

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor

Cuantía.

- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

COBERTURA DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 310 del 2021 y, teniendo en cuenta la obligatoriedad del uso de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la tienda virtual del estado se reglamentó la aplicación del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para atender la necesidad expuesta no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Gobernación de Norte de Santander para el año 2024; el procedimiento que se adelantará será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20119, que debe ser utilizada en los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, así verse sobre bienes de características técnicas uniformes, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.

Es importante resaltar que, el parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía. Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: "Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento

de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Por lo tanto, se puede concluir que no se establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se hace la claridad que revisado los acuerdos marcos de precios y los instrumentos de agregación de demanda no se evidencia ninguno disponible para el bien o servicio a contratar mediante el presente proceso de selección.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, **ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución**.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección de mínima cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 59 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De igual forma cabe resaltar que con la expedición de la ley 2069 de 2020 que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogo de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019 en ese sentido con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021 cuando el valor del objeto que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se adelanta el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del futuro contrato a celebrarse. Así las cosas, El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección De mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de selección el cual requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la descripción y especificaciones técnicas.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida de la plataforma SECOP II, se evidenció que, durante la vigencia anterior, la Gobernación de Norte de Santander, ejecutó contrato con iguales o similares características técnicas bajo el código 8210 Publicidad el cual sirve como base para la estructuración del presente proceso de contratación:

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar DIGITAL GROUP MARKETING SAS LA ORINGON SA ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA	$2,2 mil M	9	No identificado

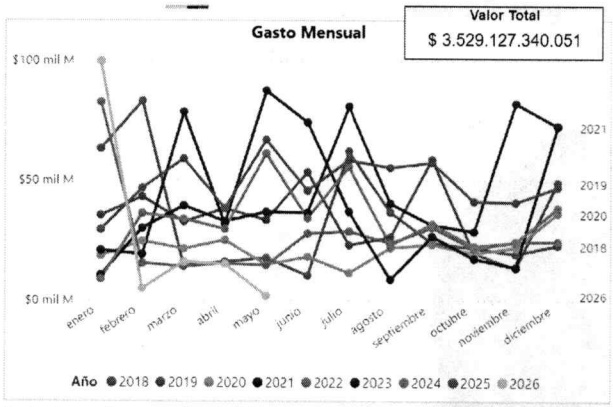
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

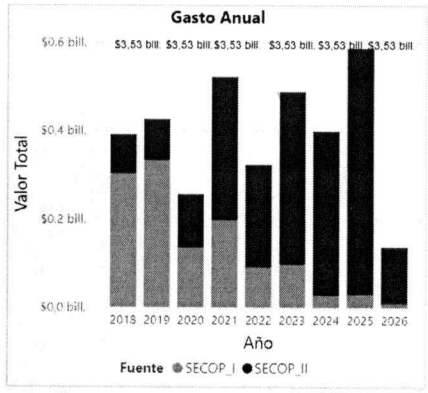
Se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación:

Modelo de Abastecimiento estratégico

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

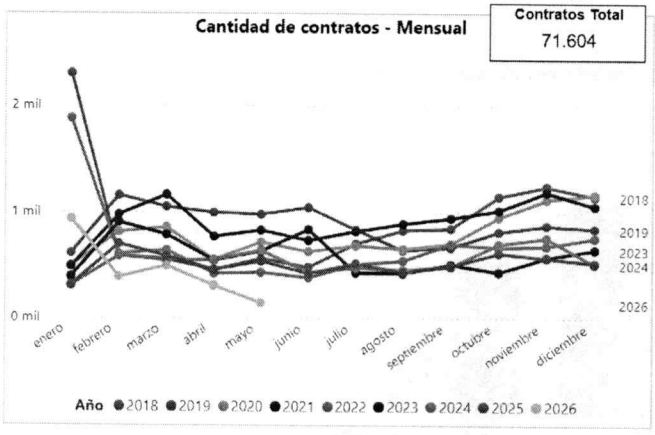
A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 8210 Publicidad.

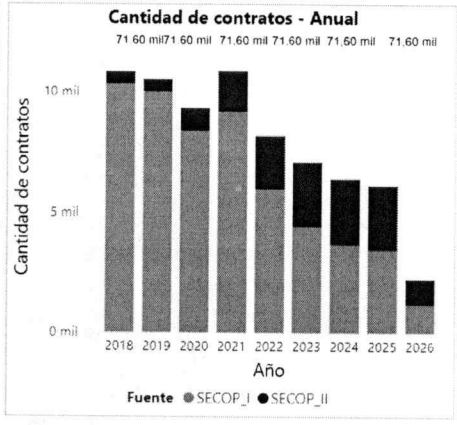




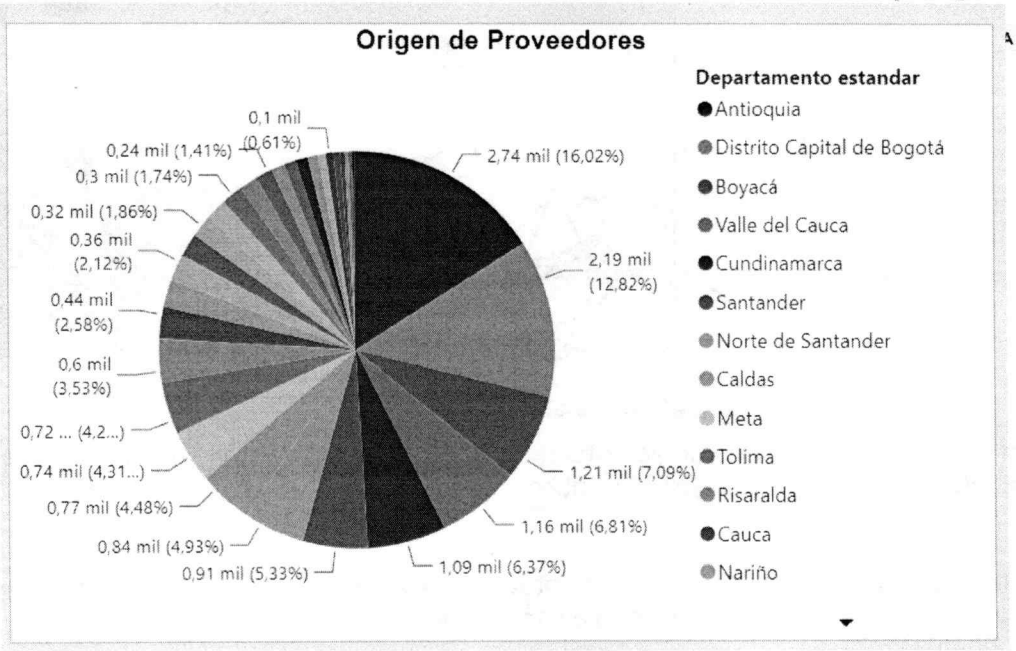
En total se han adquirido un valor total de $3.529.127.340.051 en servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2025 hubo mayor demanda en el SECOP II un valor total de $557.884.643.381.

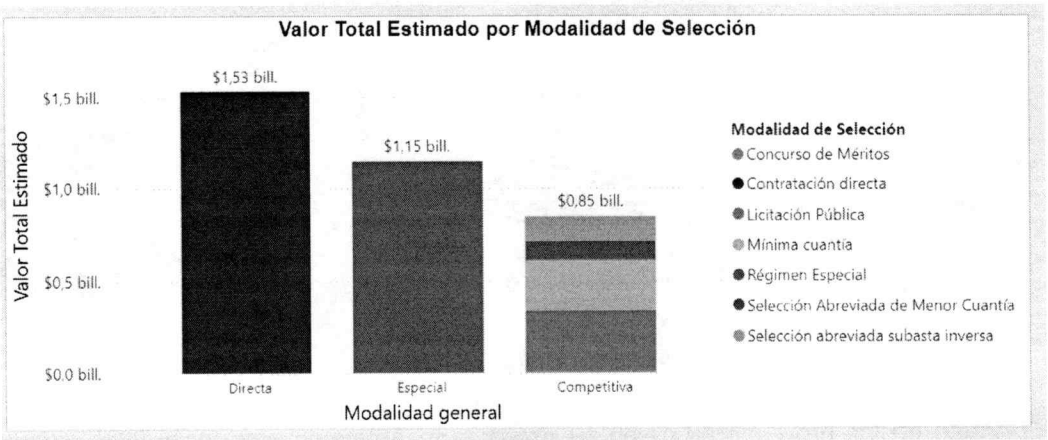
En total se han adjudicado 71.604 contratos relacionados, en el año 2024 hubo 2.746 contratos por el SECOP II , como se evidencia a continuación:





El origen de los proveedores es en su mayoría de Antioquia con un 16,02%, seguido por Bogotá con un 12,82%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es por Licitación Pública, seguido por la mínima cuantía, como se evidencia a continuación:





ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

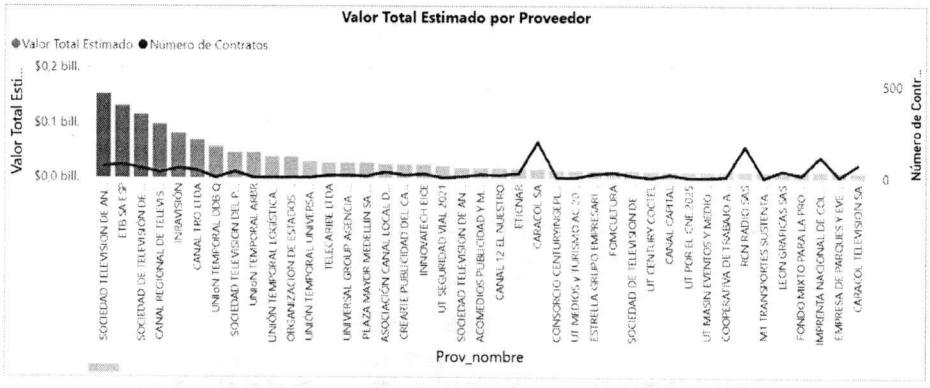
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: 8210 Publicidad, el cual guarda relación con los servicios que se pretenden contratar y de esta manera lograr identificación apropiada.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

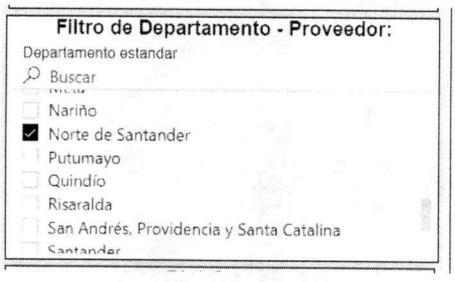
ANÁLISIS DE OFERTA

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 14.44 mil proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 50,26 mil contratos relacionados con este código:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,71 bill.	14.44 mil	50,26 mil

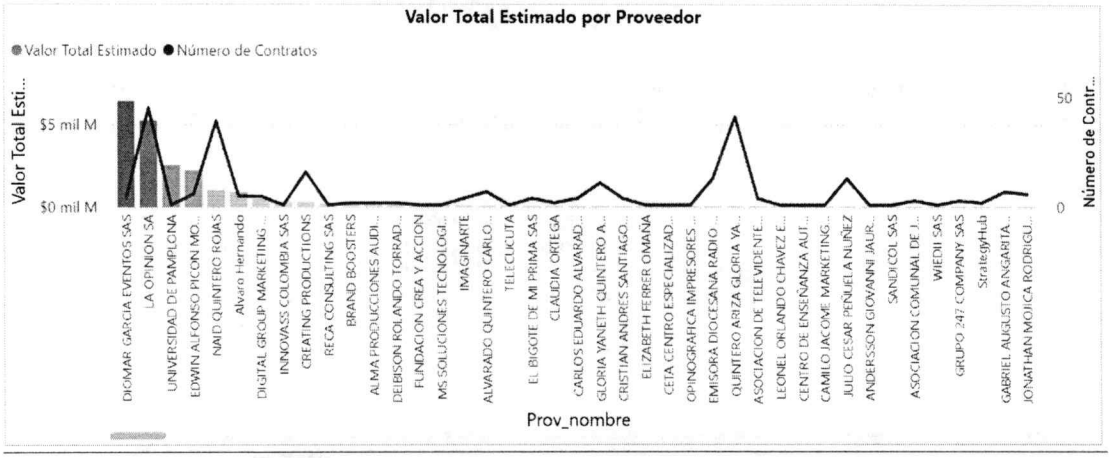


A nivel regional para el caso del Departamento Norte de Santander se pueden encontrar aproximadamente 492 proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 1706 contratos relacionados con este código:



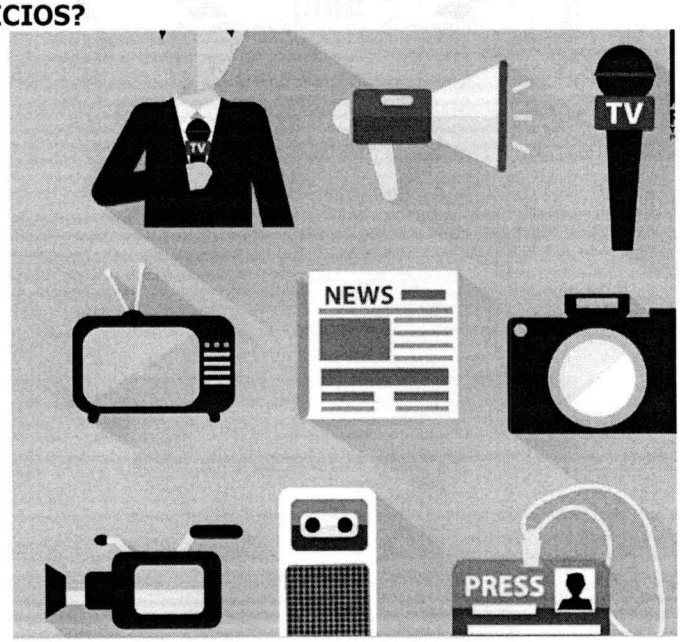
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$30,87 mil M	492	1706

ERAL



Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 492 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?



CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- **Valor del Contrato a celebrar**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido el I.V.A, sin embargo, el valor real del mismo será el del servicio prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.07 "SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GASTOS GENERALES", FUENTE DEL RECURSO: LIBRE DESTINACIÓN. de la vigencia fiscal 2026, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003493 del 28 de mayo de 2026.

Forma de pago. Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo, lugar y Valor de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución del Contrato. El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será por SEIS (06) meses, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato El contrato de prestación de servicios resultante del presente

proceso de selección se ejecutará será en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar con la entidad contratante, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad y tiempo pactado.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- c) Garantizar la entrega del bien o realización de la obra o servicio contratado y responder por y con ocasión de ello.
- d) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones.
- e) Avisar oportunamente a la entidad contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, so pena de renunciar expresamente desde la presentación de la propuesta a cualquier reclamación judicial o administrativa, por su negligencia o silencio, frente a situaciones que afectaren el equilibrio económico del contrato.
- f) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- g) Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
- h) Entregar copia de los documentos, memorias o materiales, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del Contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
- i) Acreditar para el trámite del pago del contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral.
- j) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de UN (1) DÍA HÁBIL, u otro que se indique en el cronograma, contados a partir de la adjudicación del mismo, incluida allí la oportunidad para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante, cuando el contrato lo amerite.
- k) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos.
- l) El contratista deberá REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS

POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. de acuerdo al objeto contractual con sus especificaciones y las cantidades requeridas en la ficha técnica N° 1 Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **Interventores (Interno y/o externo)**

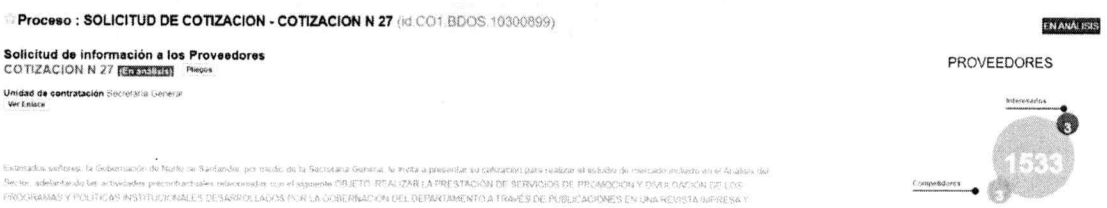
La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario General del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago por la prestación de los servicios.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para establecer el valor del presupuesto oficial, así como determinar precios razonables y proporcionales para el presupuesto oficial, la Entidad público a través de la plataforma del SECOP II el evento de cotización correspondiente notificado mediante los códigos unspsc a 1533 proveedores, con el fin de recibir las cotizaciones necesarias para realizar el estudio de mercado así se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Opciones ERAL

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CORPO COTIZACION 2026 GB	CORPORACION SOCIAL DSP	6/3/2026 6:59 AM	48,000,000
DGM COTIZACION	DIGITAL GROUP MARKETING	6/3/2026 6:14 AM	50,200,000
REVISTA ACTIVA	CLAUDIA ORTEGA	6/1/2026 10:08 AM	40,000,000

VERIFICACIÓN RUES

Se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:

ORTEGA CONTRERAS CLAUDIA PATRICIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Ser
Cán

7310
Publicidad
1811
Actividades de impresión
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Ten

Si lc
Soc

DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

5621
Catering para eventos
7310
Publicidad
1811
Actividades de impresión
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

VER ANEXO DENOMINADO ESTUDO DE MERCADO AL FINAL DEL ANALISIS DEL SECTOR

- **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

ANTECEDENTES DEL PROCEO

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	CLASE CONTRATO	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
02108-2018	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE SUSCRIBIR CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE LA EDICION DE LA REVISTA ACTIVA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS.	$ 3.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
01853-2019	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE SUSCRIBIR CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LA EDICIONES 123 Y 124 DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE LA REVISTA ACTIVA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS	$ 5.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	CLASE CONTRATO	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
01443-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION Y/O DIFUSION DE MENSAJES, PAUTAS PUBLICITARIAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DIFUNDIR LOS INFORMES PERIODISTICOS DE LA GESTION DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS A TRAVES DE LA REVISTA SIN FRONTERAS	$ 1.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
01452-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION Y/O DIFUSIONES DE MENSAJES PAUTAS PUBLICITARIAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, DIFUNDIR LOS INFORMES PERIODISTICOS DE GESTION LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS A TRAVES DE LA REVISTA COMERCIAL, TURISTICA Y CULTURAL AREA METROPOLITANA	$ 1.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
01131-2018	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE SUSCRIBIR CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE LA EDICION DE LA REVISTA ACTIVA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS.	$ 20.350.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
02739-2019	SUSCRIBIR CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GOBIERNO A TRAVES DE LA EDICION DE DICIEMBRE DEL 2019 DE LA REVISTA ACTIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS.	$ 18.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
02185-2017	CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE LA EDICION DE LA REVISTA ACTIVA DENTRO DEL MACRO DEL PLAN DE DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS DEL INFORME DE GESTION DEL 2017 Y LEMA NORTE DE SANTANDER SE REINVENTA Y SE PROYECTA	$ 3.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
01382-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION Y/O DIFUSION DE MENSAJES PAUTAS PUBLICITARIAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DIFUNDIR LOS INFORMES PERIODISTICOS DE GESTION LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS A TRAVES DE LA REVISTA A CONTRALUZ CUCUTA	$ 500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
01397-2016	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDADA INSTITUCIONAL DENTRO DEL LEMA UN NORTE DE SANTANDER REINVENTA Y SE PROYECTA DE LA REVISTA ACTIVA	$ 3.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	CLASE CONTRATO	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
01404-2016	PROMOCION Y DIVULGACION Y/O DIFUSION DE MENSAJES APUTAS PUBLICITARIAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DIFUNDIR LOS INFORMES PERIODISTICOS DE GESTION LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS A TRAVES DE LA REVISTA MATINAL	$ 800.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
01098-2017	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE SUSCRIBIR CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE LA EDICION DE LA REVISTA ACTIVA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS.	$ 11.560.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
03287-2018	EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER REQUIERE SUSCRIBIR CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GOBIERNO A TRAVEZ DE LA EDICION DE DICIEMBRE DE LA REVISTA ACTIVA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DESARROLLO UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS	$ 3.570.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-03954-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA EDICION Y PUBLICACION DE ACCIONES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE PUBLICACIONES EN REVISTA DE CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 83.050.000	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la

modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

EL DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Prestación de Servicos que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución dl contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Entrega en mal estado del material de archivo	Posibles daños	3	3	6	RIESGO ALTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contractual	Incomodidad del personal en el cumplimiento de las actividades institucionales	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ESTABLECER Y EJECUTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	SUPERVISOR	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DEL SUMINISTRO	CUANDO SEA REQUERIDO
AL CONTRATISTA	GARANTIAS DE CUMPLIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CONTRATISTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL

- **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de suministro que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

RIESGO	DETALLE

a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Calidad del Servicio Prestado:	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido el I.V.A., esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes y servicios
-Retención en la Fuente.
-Reteica -IVA, -Etc.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
146.

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** para establecer los precios de mercados, se cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad a través de la plataforma Secop II, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

A continuación, mostramos los cálculos:

					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
#	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**Público**	**Cantidad**	**Precio IVA Incluido**	**Precio IVA Incluido**	**Precio IVA Incluido**
1	Servicio de divulgación en revista impresa	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. En 6 páginas distribuidas en 6 ediciones impresas del 2026, en una revista de variedades impresa, con un tiraje de 8.000 ejemplares y de circulación mensual en Norte de Santander (Cúcuta, Villa de Rosario, Los Patios, Pamplona, Bochalema, Chinácota) CARACTERISTICAS REVISTA IMPRESA Tamaño: 21,0 de ancho x 27,5 alto Páginas: páginas interiores, papel grm90grm Cubierta: 4 páginas 4x4, plastificado 200 grm brillante por 1 cara.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista impresa 8000 EJEMPLARES Mensuales	$20.000.000	$26.000.000	$25.000.000
2	Servicio de divulgación en revista digital	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. 6 páginas, distribuidas en 6 ediciones, en una revista de variedades digital, con un alcance a más de 30.000 contactos digitales, a través de correos electrónicos, mensajes de texto, y página web. En Colombia y otros países como Venezuela, Chile, Ecuador, Estados Unidos y en Europa, Barcelona entre otros.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista digital + DE 30.000 CONTACTOS DIGITALES	$ 8.000.000	$ 9.500.000	$ 9.000.000

					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
#	ITEM	DESCRIPCION	Público	Cantidad	Precio IVA Incluido	Precio IVA Incluido	Precio IVA Incluido
3	Servicio de publicaciones en página web	Notas escritas y banner de 1.142 x 200 px, suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos durante la vigencia 2026. Las cuales se publican 2 notas por cada mes y un banner por cada mes en una página web de alcance regional que registre más de 20.000 mil visitas mensuales.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 notas y 6 banner en página web	$ 6.000.000	$ 7.200.000	$ 7.000.000
4	Servicios de promoción en redes sociales IG – FB-	Divulgación de 12 post y copias suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos en 6 meses del 2026. Con una cantidad de 219.000 k en IG, 98.000K EN FB impactos o alcance de público objetivo en cada publicación. LOS DISEÑOS Y PIEZAS GRÁFICAS DEBEN SER ENTREGADOS POR LA GOBERNACIÓN	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 piezas en total 2 POST *6 meses + 2 historias X 6 meses	$ 6.000.000	$ 7.500.000	$ 7.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$40.000.000	$50.200.000	$48.000.000

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello la Entidad realizó los siguientes cálculos:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 28%	MENOR VALOR	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es entre 29% y 50%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 90%	MEDIA GEOMETRICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 90%	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.

- NIVEL DE CONFIABILIDAD (Mayor a 60, ALTO)

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209

de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCION	Público	Cantidad	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
Servicio de divulgación en revista impresa	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. En 6 páginas distribuidas en 6 ediciones impresas del 2026, en una revista de variedades impresa, con un tiraje de 8.000 ejemplares y de circulación mensual en Norte de Santander (Cúcuta, Villa de Rosario, Los Patios, Pamplona, Bochalema, Chinácota) CARACTERISTICAS REVISTA IMPRESA Tamaño: 21,0 de ancho x 27,5 alto Páginas: páginas interiores, papel grm90grm Cubierta: 4 páginas 4x4, plastificado 200 grm brillante por 1 cara.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista impresa 8000 EJEMPLARES Mensuales	$20.000.000	$23.353.293	$23.666.667	$23.513.347	$3.214.550	0,14	0,86	ALTO	MENOR VALOR	$20.000.000
Servicio de divulgación en revista digital	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. 6 páginas, distribuidas en 6 ediciones, en una revista de variedades digital, con un alcance a más de 30.000 contactos digitales, a través de correos electrónicos, mensajes de texto, y página web. En Colombia y otros países como Venezuela, Chile, Ecuador, Estados Unidos y en Europa, Barcelona entre otros.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista digital + DE 30.000 CONTACTOS DIGITALES	$8.000.000	$8.788.009	$8.833.333	$8.810.868	$763.763	0,09	0,91	ALTO	MENOR VALOR	$8.000.000

ITEM	DESCRIPCION	Público	Cantidad	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
Servicio de publicaciones en página web	Notas escritas y banner de 1.142 x 200 px, suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos durante la vigencia 2026. Las cuales se publican 2 notas por cada mes y un banner por cada mes en una página web de alcance regional que registre más de 20.000 mil visitas mensuales.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 notas y 6 banner en página web	$6.000.000	$6.690.265	$6.733.333	$6.712.134	$642.910	0,10	0,90	ALTO	MENOR VALOR	$6.000.000
Servicios de promoción en redes sociales IG – FB-	Divulgación de 12 post y copias suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos en 6 meses del 2026. Con una cantidad de 219.000 k en IG, 98.000K EN FB impactos o alcance de público objetivo en cada publicación. LOS DISEÑOS Y PIEZAS GRÁFICAS DEBEN SER ENTREGADOS POR LA GOBERNACIÓN	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 piezas en total 2 POST *6 meses + 2 historias X 6 meses	$6.000.000	$6.774.194	$6.833.333	$6.804.092	$763.763	0,11	0,89	ALTO	MENOR VALOR	$6.000.000

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las TRES (3) cotizaciones recibidas a través del Secop II. Con esta información, se establece el menor valor como métrica, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido el I.V.A., dentro del cual se estiman costos para cubrir las necesidades de la entidad, incluye gastos tributarios departamentales e impuestos nacionales. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

EVALUACIÒN ECONOMICA.

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
146.